

## CONSULADO DE COLOMBIA EN BAKÚ ACTA No. 8 DE 2018

"Por la cual se asignan funciones de Delegados en los puestos de votación que funcionarán para la segunda vuelta de las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, a celebrarse durante los días del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018."

## LA ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES DE COLOMBIA EN BAKÚ

En ejercicio de sus funciones legales y en especial los conferidas en el artículo 55 del Decreto ley 2241 de 1986, modificado por el artículo 4º de la Ley 6 de 1990 y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: "Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular."

Que, el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986, establece que los ciudadanos también podrán sufragar en el exterior para Presidente y Vicepresidente de la República, en las embajadas, consulados y demás locales que para el efecto habilite el Gobierno.

Que, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), modificado por el artículo 4º de la Ley 6ª de 1990. Establece que los Delegados deberán atender la preparación y realización de las elecciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.reaistraduria.aov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN
05	81-85	CONSULADO BAKÚ	

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como sitio de votación para la jornada de votación del domingo diecisiete (17) de junio de 2018 así:

Zona	PUESTO	LUGAR	DIRECCIÓN	
05	02	CONSULADO BAKÚ		

ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de las sedes de las Embajadas y Oficinas Consulares y se publicará en los demás medios con que cuenten estas.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bakú a los 8 días del mes de junio de 2018.

KELLY CHAIB DE MARES
PRIMERA SECRETARIA
ENCARGADA DE FUNCIONES CONSULARES

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL